



Escuela Superior de Oftalmología


Instituto Barraquer de América

Institución Universitaria - Resolución N° 1590 de 25 de febrero de 1977
Ministerio de Educación Nacional

COMUNICADO DE RECTORIA No. R-2017-003

En atención a lo establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política, en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, así como lo ordenado en la Resolución 20434 de 2016, la Rectoría de la Escuela Superior de Oftalmología, se permite informar que esta Institución no aplica cobro alguno a sus estudiantes por concepto de matrícula y demás derechos pecuniarios asociados a la gestión de servicios académicos y administrativos que se requieran durante el desarrollo de su programa. Lo anterior obedece a que la totalidad de estos costos se encuentran cubiertos por la beca que el Instituto Barraquer de América otorga a cada uno de los Residentes que cursa el programa de Especialización en Oftalmología en la Escuela.

El presente comunicado se firma en Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de Diciembre de 2017.


Angela María Gutiérrez Marín
Rectora


Adriana May-Ling Caicedo Sánchez
Secretaria General

